



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00763414- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2022-00763414- -UNC-ME#FFYH se iniciaron los trámites preparatorios para el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Área de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado cargo se encuentra vacante por jubilación de la agente Adriana Pertile;

que se efectuó la votación para la selección del Miembro titular y el Miembro suplente en representación del personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades (ACTA-2022-00804304-UNC-AO#FFYH);

que del listado elevado por la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se efectuó el sorteo de los miembros del Jurado que representarán a esa Comisión (ACTA-2022-00804285-UNC-AO#FFYH);

que se ha designado veedor gremial (IF-2022-00789318-UNC-AO#FFYH)

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Área de Servicios Generales:

En representación del Decanato:

Titular: Gabriela López.

Suplente: Diego Palacios.

En representación del personal:

Titular: Vilma Godoy Betancú.

Suplente: Emmanuel Molina.

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Carlos Guillermo Tomatis (Hospital Nacional de Clínicas).

Primer suplente: Walter Ricardo Peralta (Fac. de Odontología).

Segundo suplente: Federico Atilio Cabaña (Fac. de Derecho).

Tercer suplente: Juan Domingo Pérez Lucero (Fac. de Cs. Médicas).

En representación de la Asociación gremial San Martín: Regino Andino

ARTÍCULO 2º: CITAR a la Junta examinadora a reunirse en la sede del Decanato de la FFyH (Pabellón residencial) el **día miércoles 02 de noviembre** a las 10:00 horas, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4º: Protocolicese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG

